



NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF CORREGIDORA**”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **C. PAOLA ALEJANDRA GUERRERO RINCÓN**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA **LCDA. CLAUDIA ELENA MURILLO JIMÉNEZ**, COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES; Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO, A.C.**, EN LO SUBSECUENTE “**LA UCQ**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SANTIAGO CARDOSO CASADO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 15 (quince) de junio de 2015 (dos mil quince), se aprobó el texto de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, teniendo como objeto el promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad; siendo que uno de sus principios generales es el bienestar y su cuidado de dicho sector.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 fracción III incisos a) y b) de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro, se señala que este grupo tiene como derechos el acceso a los satisfactores necesarios, tales como comida, bienes, servicios y condiciones humanas y materiales, para su atención integral, así como una atención preferente respecto a los servicios de salud, con el objeto de que gocen de cabal bienestar físico, psíquico, emocional y sexual.

TERCERO.- Luego entonces, tomando en consideración que el “**SMDIF CORREGIDORA**” tiene como parte de sus atribuciones, la prestación de servicios de asistencia social y gestionar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad, así como la celebración de los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos y administrativos con instituciones públicas y privadas, en los ámbitos local, nacional e internacional, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, en términos de lo establecido en el artículo 8 fracciones XVI, XXI, XXVI del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; por tanto, resulta conducente instrumentar las acciones que permitan ejecutar el programa denominado “Devolviendo Tu Sonrisa”.

CUARTO.- El programa en alusión, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida a corto y largo plazo en aquellas personas que reciban placas dentales, puesto que, quienes pierden piezas dentales por el simple paso del tiempo, o bien, por circunstancias diversas, limitan la gama de alimentos que pueden consumir, por consiguiente, se ven restringidos para recibir los nutrientes necesarios y suficientes para su sano desarrollo, situación que además, dificulta el masticar y hablar, impactando así en su bienestar físico, psíquico y emocional.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

QUINTO.- Que el día 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió el escrito signado por el Dr. Agustín Guillermo de la Isla Espinoza, Director del Departamento de Odontología de la **UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO, A.C.**, ocurso mediante el cual emitió una solicitud dirigida al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; con el fin de que coadyuvar en la implementación del programa "Devolviendo Tu Sonrisa".

SEXTO.- Que mediante oficio número SMDIF/CPS/JAS/056/2024, de fecha 31 (treinta y uno) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Lcda. Claudia Elena Murillo Jiménez, Coordinadora de Programas Sociales del **"SMDIF CORREGIDORA"**, se solicitó la elaboración del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- Declara el **"SMDIF CORREGIDORA"** por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todas las facultades estipuladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

I.2. Que con fecha 06 (seis) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"; el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.3. En fecha 01 (primero) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

I.4. Que en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 04 (cuatro) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento designó al Lic. Leonardo Escamilla Contreras, como Director General del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; expidiendo para ello nombramiento signado por el Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro; esto en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

I.5. En términos del artículo 61 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., la representación legal le corresponde a su Director General y, de igual forma, está facultado para celebrar acuerdos,



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

contratos, convenios de colaboración y demás actos jurídicos y administrativos con instituciones públicas y privadas, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de dicho organismo.

I.6. Que la participación de la Coordinación de Administración y Finanzas, así como de la Coordinación de Programas Sociales, ambas pertenecientes al “**SMDIF CORREGIDORA**”, se fundamenta bajo los artículos 67, 69 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, y 72 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

I.7. Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SMD020101HQA.

I.8. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900.

I.9. De acuerdo con el oficio número SMDIF/CPS/JAS/056/2024, suscrito por la Lcda. Claudia Elena Murillo Jiménez, Coordinadora de Programas Sociales del “**SMDIF CORREGIDORA**”, se solicita la elaboración del presente contrato.

I.10. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este instrumento jurídico, en términos del oficio de referencia SMDIFMC/0311/2024, de fecha 30 (treinta) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por la C. Paola Alejandra Guerrero Rincón, Coordinadora de Administración y Finanzas del “**SMDIF CORREGIDORA**”; específicamente en la cuenta presupuestal que corresponde a Ayudas Sociales a Personas, bajo el número de COG 4412 y NUP 4025 de Prótesis Dentales.

II.- “**LA UCQ**” declara:

II.1. Que la persona moral denominada: **UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO**, se encuentra constituida como **ASOCIACIÓN CIVIL**, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública número 16,697 de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), pasada ante la fe del Lic. César Martínez Solano, en ese momento, Notario Público número 12 de la Ciudad de Puebla; inscrita en el folio de las personas morales 114/1 el día 05 (cinco) de octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

II.2. Que su apoderado legal cuenta con los poderes, así como con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato, según se acredita mediante el Testimonio número 20,314 de fecha 08 (ocho) de octubre de 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, entonces Notario Público Adscrito a la Notaría número 25 de la Demarcación Notarial del Querétaro; de manera que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas atribuciones no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

identificándose con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que su domicilio fiscal y para efectos del presente contrato es el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 229, Colonia Loma Dorada, Municipio de Querétaro, Qro., Código Postal 76060.

II.4. Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UCP930917CB1, el cual se encuentra vigente, estando al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y con las demás leyes tributarias aplicables, no incurriendo en ninguno de los supuestos del artículo 69-B del ya mencionado Ordenamiento.

II.5. Cuenta con registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora, Querétaro, con número de registro del recibo G-1397527.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

III.1. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo a la suscripción del presente contrato, queda a cargo de la Coordinación de Programas Sociales del **"SMDIF CORREGIDORA"** y, en específico, de la Jefatura de Asistencia Social del **"SMDIF CORREGIDORA"**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar; de conformidad con los artículos 72 y 74 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y demás disposiciones aplicables al caso en concreto.

III.4. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del convenio de mérito, manifestando de igual manera que no media error, dolo, violencia, ni mala fe u otro vicio del consentimiento, y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción de este instrumento jurídico, por tanto, el **"SMDIF CORREGIDORA"** y **"LA UCQ"**, se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración, mediante las cuales se llevará a cabo el programa denominado **"Devolviendo Tu Sonrisa"**, mismo que consiste en el otorgamiento de placas dentales a 10 (diez) beneficiarios del sector vulnerable – personas adultas mayores, conforme a los términos que se establezcan en este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** disponen que colaborarán en la difusión del programa citado con antelación, en la medida de su capacidad instalada y factibilidad financiera.

TERCERA.- Son obligaciones del **"SMDIF CORREGIDORA"**:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

- I. Difundir el programa de nombre “Devolviendo Tu Sonrisa” en el Municipio de Corregidora, Querétaro;
- II. Recibir las solicitudes y documentos de las personas interesadas;
- III. Llevar a cabo el estudio socioeconómico necesario para acceder a dicho programa;
- IV. Compartir con “**LA UCQ**”, los resultados de los estudios socioeconómicos realizados, con la finalidad de darle seguimiento al tratamiento de aquellas personas que resultaren beneficiadas;
- V. Cubrir el monto correspondiente de los 10 (diez) beneficiarios del programa;
- VI. Emitir el documento de autorización a “**LA UCQ**” para proceder a la atención; y
- VII. Dar el seguimiento necesario a los beneficiarios, hasta culminar su tratamiento.

CUARTA.- Son obligaciones de “**LA UCQ**”:

- I. Emitir la información que le solicite el “**SMDIF CORREGIDORA**” respecto al programa;
- II. Proporcionar placas dentales a 10 (diez) personas beneficiarias;
- III. Presentar un informe respecto a la atención proporcionada en el mes inmediato anterior, en el que se constaten de manera clara, detallada y concisa los servicios otorgados, señalando los datos de identificación de la persona beneficiaria;
- IV. Generar su comprobante fiscal, en apego a lo establecido en la cláusula sexta de este instrumento jurídico; y
- V. Las demás que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio de mérito.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El “**SMDIF CORREGIDORA**”, entregará en una sola exhibición, la cantidad de \$25,520.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que será pagadera mediante transferencia bancaria a la cuenta [REDACTED] de la institución [REDACTED] con clabe [REDACTED] a titularidad de **UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO**, de acuerdo con los datos que fueran proporcionados por la misma, a este organismo descentralizado.

SEXTA.- COMPROBANTES FISCALES. “**LA UCQ**” deberá expedir su comprobante fiscal digital en el esquema de facturación electrónica, correspondiente al depósito efectuado como resultado de la implementación del programa en cuestión, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT); a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

Familia del Municipio de Corregidora, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes SMD020101HQA, domicilio ubicado en Hidalgo 18, El Pueblito (Villa Corregidora), Querétaro, Código Postal 76900, debiendo remitir al correo electrónico de facturas@difcorregidora.gob.mx, el archivo en .pdf y en formato .xml, derivado de las disposiciones fiscales aplicables a la actualización en la versión del CFDI (versión 4.0), requiriéndose que la facturación contenga lo siguiente:

- Clave de uso de CFDI: g03 – Gastos en general.
- Método de pago: ppd – Pago en parcialidades diferido.
- Forma de pago: 99 – Por definir.

Asimismo, deberá de presentarlo físicamente ante la Coordinación de Administración y Finanzas del “**SMDIF CORREGIDORA**”, ubicada en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900; una vez validado el comprobante fiscal por la Jefatura de Recursos Financieros del “**SMDIF CORREGIDORA**”, dicha unidad procederá a realizar las acciones correspondientes para su pago.

El “**SMDIF CORREGIDORA**” aplicará las retenciones y/o impuestos que resulten aplicables y que procedan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

SÉPTIMA.- COMPLEMENTO DE PAGO. Con fundamento legal en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial del día 29 de diciembre de 2023, se deberá emitir el CFDI a más tardar el quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago recibido.

OCTAVA.- PAGOS ADICIONALES. “**LAS PARTES**” acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en la cantidad descrita en la cláusula quinta de este instrumento legal.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN. El “**SMDIF CORREGIDORA**” manifiesta que el resguardo de los documentos base del presente instrumento jurídico, estará a cargo de la Jefatura de Asistencia Social, quien deberá hacerse responsable de dar cabal cumplimiento y seguimiento a lo estipulado.

DÉCIMA.- VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, surtirá efectos a partir del día 16 de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), y concluirá el día 30 (treinta) de julio de la misma anualidad.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES RESPONSABLES. “**LAS PARTES**” designan como enlaces responsables de seguimiento, para coordinar la ejecución de las acciones materia del presente convenio, a las siguientes personas:

Por parte del “**SMDIF CORREGIDORA**”: Lcda. Claudia Elena Murillo Jiménez, Coordinadora de Programas Sociales.



NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

Por parte de **"LA UCQ"**: Dr. Agustín Guillermo de la Isla Espinoza, Director del Departamento de Odontología.

De igual forma, cualquier otro asunto relacionado con el objeto de este convenio y, que no se encuentre expresamente previsto en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** a partir de las opiniones que al respecto emitan. Las decisiones que se tomen sobre asuntos concretos, también deberán hacerse constar por escrito y los signatarios se obligarán a respetarlas a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal utilizado por **"LA UCQ"** para llevar a cabo el programa **"Devolviendo Tu Sonrisa"**, queda a cargo de dicha institución, por lo que no se origina relación de carácter laboral por parte del **"SMDIF CORREGIDORA"**.

DÉCIMA TERCERA.- Por la celebración del presente convenio, no podrá en ningún momento considerarse como una licencia o cesión por alguna de **"LAS PARTES"**, para el uso de sus marcas, logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivos, por lo que en caso de que alguna de las mismas pretenda la utilización de cualquiera de dichos símbolos en su papelería para los efectos de difusión o cualquier otro, deberá recabar la autorización previa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son causas de terminación del convenio las siguientes:

- a) Por conclusión de la vigencia;
- b) Por la suspensión de actividades por parte de **"LA UCQ"**;
- c) Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el convenio, por parte de **"LA UCQ"**;
- d) Por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan se lleve a cabo el objeto del presente instrumento jurídico; y,
- e) Las demás causas que la normatividad de la materia y este convenio contemplen.

Para el caso de que **"LA UCQ"** no pueda continuar prestando la atención objeto del presente convenio, deberá avisar por escrito al **"SMDIF CORREGIDORA"** con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación, quedando obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen cuando no diera aviso en la forma y tiempo estipulado.

La terminación del presente convenio por cualquier causa, no implica la extinción del beneficio consignado en el programa en alusión, el cual permanecerá vigente hasta que se finalicen los tratamientos otorgados.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento por parte de **"LA UCQ"** a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio, será motivo suficiente para la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para el **"SMDIF CORREGIDORA"**, reservándose este último las además acciones legales a que haya lugar.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio solo podrá ser enmendado y/o modificado por escrito por el representante y/o director de ambas partes. Ninguna de **"LAS PARTES"** quedará sujeta a obligaciones que no se convengan por escrito, en términos de lo señalado en esta cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LA UCQ"** se obliga a guardar confidencialidad respecto de la información y documentos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del programa, durante la vigencia de este convenio, y subsistirá aún después de haber concluido, por lo que, para el caso de incumplimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen al **"SMDIF CORREGIDORA"**.

Todos los convenios administrativos que sean concluidos deberán estar en el archivo de concentración por un período de 03 (tres) años.

DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE VICIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en la celebración del presente contrato, no existe ningún vicio del consentimiento, por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo y, a su vez, son conocedoras de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo y que tengan relación con el objeto de este instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"LA UCQ"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados de este contrato se han insertado para efectos de referencia y conveniencia, por lo que no definen, limitan, describen ni modifican en forma alguna, el alcance de este documento y de los acuerdos contenidos en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD. **"LA UCQ"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar al **"SMDIF CORREGIDORA"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico; de conformidad con las leyes vigentes.

En el supuesto de que **"LA UCQ"** se encontrare en algún tipo de responsabilidad legal y/o administrativa, ésta liberará al **"SMDIF CORREGIDORA"** de cualquiera de ellas, derivado de controversia alguna que se suscite por la celebración del convenio, así como por la realización del y objeto de éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. En caso de que exista alguna controversia relacionada con el presente convenio, desde este momento, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar todos los actos tendientes para llegar a una amigable composición, por medio del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIF
CORREGIDORA

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/20/2024

Cuando dichas diferencias no puedan ser dirimidas de esa forma, **"LAS PARTES"** se someten a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA 03 (TRES) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR EL "SMDIF CORREGIDORA"

LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL

C. PAOLA ALEJANDRA GUERRERO RINCÓN
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

LCDA. CLAUDIA ELENA MURILLO JIMÉNEZ
COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES

PARTE DE "LA UCQ"

C. SANTIAGO CARDOSO CASADO
APODERADO LEGAL DE
UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO, A.C.